



**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 048 DE 2025**  
(02 de diciembre de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PR-010-2025, CUYO  
OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL  
VAUPÉS, MUNICIPIO DE MITÚ"**

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la Junta Directiva por medio de acta No. 009 del 29 de octubre de 2024 autorizó al Gerente General suscribir y expedir contratos por más de 1.000 SMMLV hasta el 31 de diciembre del 2025.

En el Departamento de Vaupés destaca una importancia en virtud que se observa un deterioro total dentro de su infraestructura dado al poco mantenimiento realizado en el transcurso de los años anteriores, mediante la presencia de humedad, afectaciones en el cielo raso, aberturas en muros, cerchas en madera con evidente deterioro y vigas de entrepiso en madera deterioradas con presencia de fallas en su estructura con presencia de colapsos en áreas puntuales.

Además de lo anterior, es evidente que la estructura en madera de la escalera que conduce hacia el segundo piso del almacén cuenta con deterioro en su estructura con evidencia de termitas y deterioro ocasionado por el tiempo uso de la misma, lo que impide el acceso seguro.

Que, el departamento del Vaupés, dentro de su plan de desarrollo, “**VAUPÉS PARA TODOS 2024-2027**”, incorpora en el eje estratégico “**SOLUCIONES PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD**” en el sector “**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**”, un producto que aplica para este propósito el cual es, **CONSTRUIR, MODIFICAR, REMODELAR, AMPLIAR Y/O DOTAR INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE VAUPÉS**, en consecuencia, el proyecto aplica para este sector, línea estratégica y producto, por lo que además de lo anterior expuesto, cumple una meta fundamental para el plan de desarrollo departamental, así como mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes del departamento.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales a la población, se formuló y estructuró el proyecto denominado: “**CONSTRUIR, MODIFICAR, REMODELAR, AMPLIAR Y/O DOTAR INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE VAUPÉS**”.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido, se designó como entidad ejecutora a la empresa **ADI SAS E.S.P.**, identificada con **NIT 901.544.996-3** mediante **Decreto No. 0220 del 27 de agosto de 2025**, por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la “**CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, MUNICIPIO DE MITÚ**”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la ley 142 de 1994 la contratación de la empresa ADI S.A.S. E.S.P., se rige por las normas del derecho privado e igualmente, por el manual de contratación de ADI E.S.P.

Que, ADI S.A.S E.S.P procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, MUNICIPIO DE MITÚ"**

Que, el día 19 de noviembre de 2025 se remitió por medio de correo electrónico la Invitación Privada No. PR-010 -2025 a los proveedores de la empresa ADI E.S.P., y se publicó en la página web: [www.adiesp.com.co](http://www.adiesp.com.co), para conocimiento de todos los interesados.

Que, el día 24 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el acta de cierre y recepción de propuestas del proceso No. PR-010-2025, a la cual se presentó la siguiente oferta del siguiente proponente: **DELTA 360 S.A.S.**, con Nit **901.839.393-1** representada legalmente DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA con cedula de ciudadanía 1.018.410.100 de Bogotá

Que, de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. PR-010-2025, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del comité designado.

Que, el día 26 de noviembre de 2025 se comunicó al proponente el Acta del Comité de Contratación, por medio de la cual se realizó la evaluación del sobre No. 1 del proceso de Invitación Privada No. PR-010-2025, para efecto de traslado, a fin de que sean subsanados los componentes técnicos y jurídicos.

Que, el día 27 de noviembre de 2025, el proponente allega subsanación a la propuesta presentada vía correo electrónico, hecho este que la entidad procede a valorar y este aporta en debida forma lo cual SUBSANÓ, los componentes técnicos y jurídicos requeridos.

Que, el día 28 de noviembre de 2025, se le remite al proponente interesado dentro del proceso de selección el informe de selección final, informando

que se encuentra habilitado, en los componentes técnico, jurídico y financiero.

Que, el comité de contratación realizó la siguiente recomendación:

## **2. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Luego de revisar los componentes que hacen parte de la propuesta presentada por **DELTA 360 SAS**, representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía 1.018.410.100, se establece que el proponente **CUMPLE** con los requisitos de la invitación del proceso de la referencia.

Por lo tanto, el comité de contratación de ADI E.S.P., **RECOMIENDA** al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso al oferente **DELTA 360 SAS**.

Se realizó la verificación de la propuesta económica la cual no excede el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P.

**VALOR OFICIAL:** CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.123.872.900,00)

**VALOR DE LA PROPUESTA:** CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$5.123.497.725,00)

Que realizada la verificación de la propuesta económica, la cual no excede el presupuesto estimado establecido por la ADI S.A.S. E.S.P., la empresa,

En mérito de lo expuesto,

## **DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adjudicar* el proceso No. PR-010-2025 que tiene por objeto contratar la “**CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, MUNICIPIO DE MITÚ**”, al oferente 2025, **DELTA 360 S.A.S.**, con Nit **901.839.393-1** representada legalmente DAYRON

ORLANDO ANGARITA AVILA con cedula de ciudadanía 1.018.410.100 de Bogotá

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Ordéñese** suscribir las condiciones contractuales, trámite de pólizas y acta de inicio del proceso PR-010-2025. Ya previamente identificado en la parte considerativa de la presente decisión empresarial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio de correo electrónico la presente Decisión Empresarial al representante legal o al apoderado del proponente seleccionado **DELTA 360 S.A.S.**, con Nit **901.839.393-1** representada legalmente DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA con cedula de ciudadanía 1.018.410.100 de Bogotá

**ARTÍCULO CUARTO:** **Publicación** de la Decisión Empresarial en la página web de ADI E.S.P.

Dada en Leticia al segundo (02) días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUAN SEBASTIÁN BORJA  
Gerente General  
ADI E.S.P.